

LOJA

Edicto

Doña María Milagrosa Velastegui Galisteo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Loja y su partido judicial,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, del bien que se dirá más adelante, conforme a lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 266/1996, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros de Granada, contra don Mateo Quintana García y su esposa, doña Josefa Cáceres Luque.

Primera subasta: El día 11 de febrero de 1998, a las diez horas. Servirá de tipo el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al final de la descripción del bien, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda subasta (en su caso): El día 11 de marzo de 1998, a las diez horas. Servirá de tipo el 75 por 100. No se admitirán posturas inferiores a este tipo.

Tercera subasta (en su caso): El día 15 de abril de 1998, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 17720001826696, en el Banco Bilbao Vizcaya de Loja, establecimiento destinado al efecto, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe del bien que se subasta, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y han sido indicados, para el caso de no poderse hacer personalmente en la propia finca hipotecada y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Bien que se subasta

Urbana: Casa, sin número, sita en los Ventorros de San José, de esta ciudad de Loja. Consta de planta baja, alta y patio; ocupa una superficie de 192 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, don Miguel Muela; izquierda, don Antonio García; espalda, don Bonifacio Sánchez Ortiz, y frente, calle sin nombre.

Agrupación de otras dos colindantes entre sí, que solicitan don Mateo Quintana García y doña Josefa Cáceres Luque.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Loja al tomo 447, libro 229, folio 125, finca número 27.991, inscripción primera.

El precio pactado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca es de 6.000.0000 de pesetas.

Dado en Loja a 19 de noviembre de 1997.—La Juez, María Milagrosa Velastegui Galisteo.—El Secretario.—183.

LLEIDA

Edicto

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lleida,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 202/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis, de Sabadell, contra don Jaime Palau Casteras, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2.193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de abril de 1998, a las doce treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

Entidad número 33. Piso octavo, puerta primera, vivienda tipo D, de la casa sin número, hoy 94, del paseo de Ronda, de esta ciudad, con acceso por la escalera número 2, con una superficie cons-

truida de 154 metros 43 decímetros cuadrados, y útil de 129 metros 35 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, paso, vestidor, cocina, lavadero, dos cuartos de baño, aseo, comedor-estar y cuatro dormitorios. Lindante: Por el frente, paseo de Ronda; por la derecha, entrando, don Leandro Mirats y otro; fondo, patio de luces y don Leandro Mirats; e izquierda, patio de luces, escalera de acceso, hueco del ascensor y piso puerta segunda de la misma planta.

Coficiente: 1,92 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al libro 455, folio 102, finca número 39.300.

Tipo de subasta: 17.720.843 pesetas.

Dado en Lleida a 1 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María Dolores Riquelme Cortado.—179.

LLÍRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de la ciudad de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 79/1997, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales don José Antonio Navas González, en la representación que tiene acreditada del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Serigrafía Ibero Suiza, Sociedad Limitada», doña Remedios Silvestre Arastey, don Ignacio Llopis Silvestre, don Francisco López Díaz, doña Dolores Andreu Paredes y doña Isabel Llopis Silvestre, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 11 de febrero de 1998 y hora de las doce; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 11 de marzo de 1998, y, declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 8 de abril de 1998, hora de las doce, y, si por cualquier razón no pudiesen celebrarse el día señalado, se celebrarán al siguiente hábil, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 435100018007997, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada